



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 2/2017

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017.

Sras. y Sres. asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Francisco Góngora Cara.

Sr. Presidente:

D. Mariano Manzano Galdeano.

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. Manuel Gómez Galera.

Dña. María José Martín Ruiz.

Dña. María Delia Mira Martín.

Dña. Ángeles Carvajal Martínez.

D. Juan José Callejón Sánchez.

Dña. María del Mar Suero Ortega

D. Juan Antonio López Escobar.

D. Desiderio Enciso Lirola.

D. Cayetano Andreu Laurindo.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sras. Concejales invitados:

Dña. Isidra Ángeles Fernández Guardia.

Sra. Coordinadora Asesoría Jurídica

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sres. Técnicos invitados.

D. Antonio Escobar Lara.

D. Gabriel Giménez Callejón.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016, NÚM. 1.

La Comisión, al no haber recibido los miembros de la misma previamente el borrador, acuerdan dejar pendiente este punto para la próxima sesión de la Comisión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA DE INVERNADEROS Y SU ENTORNO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

La Comisión, por nueve votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular, UPyD y Ciudadanos, y cuatro votos en contra correspondientes a los concejales de los grupos PSOE e IULVCA, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto articulado de la Ordenanza Reguladora del Entorno Agrario.

Segundo.- Someter el acuerdo del texto articulado a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de establecimiento y el su texto articulado de la Ordenanza se entenderán definitivamente aprobados, y se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento.

En el caso de que se presenten alegaciones o sugerencias, serán elevadas al Pleno, para aprobación definitiva por el Pleno

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA SOBRE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A INVERSIONES PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.3).

La Comisión, por unanimidad de sus trece miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la formulación de las siguientes alegaciones al Proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Reguladora para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a entidades locales - inversiones para la mejora de caminos rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3):

1ª.- Tener en cuenta la extensión del viario rural, y en consecuencia, baremar con 20 puntos en tramo a partir de 250 metros hasta 2.999 metros, dejando el máximo en 40 puntos.

2ª.- Baremar con 20 puntos, los caminos que den servicio a alhóndigas, cooperativas, SATS, etc.

3ª.- Duplicar el número de puntos que se obtiene en función del servicio que se le da a los recintos SIGPAC, de modo que el máximo será 12 puntos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

4ª.- Dotar de proporcionalidad el número de solicitudes en función del número de caminos que pudieran acogerse a la Orden y no dejarla en dos solamente, pues esa cantidad no responde a criterio alguno de proporcionalidad.

5ª.- Tener en cuenta, asimismo, en la baremación, las siguientes características:

- Extensión del viario rural.
- Orografía y características físicas del territorio.
- Jerarquización de las vías de acuerdo con la clasificación que establezcan los correspondientes instrumentos de ordenación del territorio, y establecer una baremación decreciente en función de aquélla .
- Intensidad y uso cualitativo que se hace de la red en función del mayor tonelaje de los vehículos que la utilicen.
- No excluir apriorísticamente las vías públicas municipales siempre que vertebren o estructuren el viario rural.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía a los efectos de que tenga en consideración las alegaciones presentadas para la aprobación definitiva de la Orden de referencia.

Tercero.- Facultar al Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos y dictar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ASUNTO DE URGENCIA

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Al no haber sido incluido este punto en el orden del día, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF procede la votación sobre su declaración de urgencia; explicada las razones de la misma, es aprobada su especial declaración de urgencia por unanimidad de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a debatir sobre el fondo del punto.

La Comisión por diez votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular, Izquierda Unida, UPyD y Ciudadanos y tres abstenciones correspondientes a los concejales del grupo socialista, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tener por interpuestas en tiempo y formas las alegaciones presentadas durante el período de información pública tras la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas, por D. Juan Antonio López Escobar, portavoz titular del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

Segundo.- Resolver las alegaciones en el sentido propuesto por los técnicos redactores del proyecto, y en consecuencia:

1º.- Estimar la alegación de incluir en el Título I Preliminar el párrafo siguiente: *“Garantizar el derecho al deporte, de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades en las instalaciones deportivas municipales”*.

2º.- Desestimar las restantes alegaciones por las razones informadas por los técnicos redactores del plan y que constan en el informe antes transcrito.

Tercero.- Incorporar al Plan una pista de skate en el parque Brisamar de Almerimar valorando la actuación en 100.000 euros.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas con las modificaciones incorporadas por la estimación de la alegación referida en el apartado 1º del punto segundo y la adición de la incorporación recogida en el punto tercero.

Quinto.- Someter el referido proyecto a audiencia de la Diputación Provincial de Almería y a las Federaciones Deportivas interesadas por plazo de un mes.

Sexto.- Solicitar informe al Consejo Andaluz del Deporte por plazo de un mes.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No fueron formulados.